



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración de muerte presunta por desaparecimiento
Solicitante	Lucelly Buriticá Guzmán
Desaparecido	Oscar de Jesús Buriticá Guzmán
Radicado	05 679 31 84 001 2018 00129 00
Providencia	Sustanciación No. 270
Decisión	Inadmite demanda

La presente demanda de Muerte presunta por desaparecimiento, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 82, se deberá adecuar el acápite de notificaciones, debiendo informar no solo la dirección física, sino también la electrónica donde las partes, en este caso la interesada y su apoderado recibirán notificaciones personales.

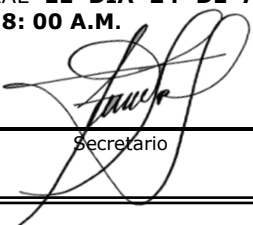
SEGUNDO: Se deberá aportar el poder con el cual se acredite el derecho de postulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, el cual deberá cumplir con las condiciones consagradas en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022. Allegado este se resolverá sobre el reconocimiento de personería.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ (E)

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **067** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario